



**ACUERDO No. 056**  
**trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)**

**“Por el cual se aprueba la Política Institucional de Política de Responsabilidad Energética y Manejo de Residuos de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR”**

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con el artículo 21 literal h de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, es deber del Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas institucionales.

Que, AUNAR asume el compromiso de contribuir a la sostenibilidad ambiental y al desarrollo responsable mediante la optimización del consumo energético, la reducción de la huella ecológica y la gestión integral de residuos.

Que, el uso consciente de los recursos y el manejo adecuado de los residuos sólidos, peligrosos y tecnológicos son parte fundamental de su misión educativa y su compromiso con la comunidad y el entorno.

Que, esta política promueve prácticas institucionales sostenibles, fomenta la educación ambiental y orienta la transformación cultural hacia una Universidad energéticamente responsable y ambientalmente consciente

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la política institucional de Responsabilidad Energética y Manejo de Residuos, con el propósito de fomentar el uso eficiente y responsable de la energía y garantizar la gestión adecuada de los residuos generados en AUNAR, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental, la reducción de impactos negativos y la mejora de la calidad de vida universitaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Esta política se fundamenta en la siguiente normatividad:

**ACUERDO No. 056 – Pág. 1**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



- Constitución Política de Colombia (1991): artículos 8, 79 y 80 (protección del ambiente y uso racional de los recursos naturales).
- Ley 99 de 1993: crea el Ministerio de Ambiente y el SINA.
- Ley 697 de 2001: fomenta el uso racional y eficiente de la energía.
- Decreto 1076 de 2015: reglamenta el sector ambiente y desarrollo sostenible.
- Ley 1672 de 2013: gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley 1259 de 2008: disposiciones sobre comparendos ambientales.
- Ley 1715 de 2014: uso de energías renovables.
- Decreto 1330 de 2020 y Resolución 5224 de 2025: gestión institucional de la calidad.
- Norma ISO 14001:2015: sistemas de gestión ambiental.
- Política Institucional de Responsabilidad Social y Ambiental de AUNAR (2025).
- Plan de Desarrollo Institucional AUNAR 2025–2032.

**ARTÍCULO TERCERO. Alcance.** Esta política aplica a todas las dependencias, programas académicos, sedes y extensiones de AUNAR, y compromete a directivos, docentes, administrativos, contratistas, estudiantes y proveedores, en todas las actividades que generen consumo energético o residuos de cualquier tipo (orgánicos, reciclables, peligrosos, tecnológicos o sanitarios).

#### **ARTÍCULO CUARTO. Principios Orientadores.**

- Sostenibilidad: asegurar el equilibrio entre desarrollo institucional y protección ambiental.
- Responsabilidad compartida: todos los miembros de la comunidad universitaria son corresponsables del cuidado ambiental.
- Prevención: evitar la generación innecesaria de residuos y el desperdicio energético.
- Eficiencia: promover el uso racional y controlado de la energía y los recursos naturales.
- Economía circular: fomentar la reutilización y el reciclaje de materiales.
- Transparencia: garantizar el seguimiento y reporte de indicadores ambientales.
- Mejora continua: fortalecer permanentemente las prácticas institucionales sostenibles.

#### **ARTÍCULO QUINTO. Objetivos.**

**Objetivo General.** Establecer directrices para la gestión racional de la energía y el manejo integral de residuos en AUNAR, orientadas a reducir el consumo, optimizar recursos y promover la sostenibilidad ambiental.

**ACUERDO No. 056 – Pág. 2**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



### Objetivos específicos:

- Promover el uso eficiente de la energía eléctrica y de los recursos naturales.
- Implementar buenas prácticas de ahorro y aprovechamiento energético en las sedes y extensiones.
- Establecer estrategias de reducción, reutilización y reciclaje de residuos.
- Fortalecer la educación y cultura ambiental entre los miembros de la comunidad universitaria.
- Cumplir con la normativa ambiental vigente y las metas de sostenibilidad institucional.
- Articular las acciones ambientales con los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional.

### ARTÍCULO SEXTO. Líneas Estratégicas.

- Gestión energética institucional: control, monitoreo y optimización del consumo energético.
- Manejo integral de residuos: reducción, clasificación, almacenamiento, disposición y aprovechamiento.
- Educación y cultura ambiental: formación continua y campañas de sensibilización ambiental.
- Infraestructura sostenible: incorporación de tecnologías limpias y eficientes.
- Monitoreo y mejora continua: evaluación de resultados e indicadores ambientales.

### ARTÍCULO SÉPTIMO. Lineamientos o Directrices de Acción

- Implementar programas de eficiencia energética, priorizando el uso de equipos de bajo consumo y luminarias LED.
- Establecer protocolos de ahorro de energía en oficinas, laboratorios y aulas.
- Promover la desconexión de equipos eléctricos fuera del horario laboral.
- Adoptar mecanismos de seguimiento al consumo de energía y establecimiento de metas de reducción.
- Aplicar la separación en la fuente de residuos en todas las sedes.
- Implementar puntos ecológicos diferenciados y campañas de clasificación.
- Gestionar adecuadamente los residuos peligrosos (RESPEL), electrónicos (RAEE) y biológicos, en cumplimiento de la ley.
- Fomentar la reutilización de materiales y la reducción del uso de papel y plásticos.
- Coordinar acciones con las autoridades ambientales locales para la disposición adecuada de residuos.
- Desarrollar proyectos académicos de innovación para el aprovechamiento energético y de residuos.

**ACUERDO No. 056 – Pág. 3**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



## ARTÍCULO OCTAVO. Rutas Institucionales de Responsabilidad Energética y Manejo de Residuos.

Ruta	Objetivo	Actividades Principales	Responsable	Tiempo
<b>1. Diagnóstico y planeación</b>	Identificar fuentes de consumo energético y tipos de residuos.	Levantamiento de información, revisión de equipos, y caracterización de residuos.	Oficina de Servicios Generales, Unidad de Calidad, Dirección de Planeación.	Anual.
<b>2. Sensibilización y capacitación</b>	Fomentar la cultura ambiental.	Campañas educativas, talleres, señalización y jornadas institucionales.	Bienestar Universitario, Comunicaciones, Talento Humano.	Permanente (mínimo dos al año).
<b>3. Implementación de prácticas responsables</b>	Reducir consumo y mejorar manejo de residuos.	Aplicación de protocolos de ahorro, reciclaje y disposición responsable.	Todas las dependencias institucionales.	Permanente.
<b>4. Seguimiento y control</b>	Evaluar el cumplimiento de los objetivos ambientales.	Registro de consumos, auditorías internas, reportes de residuos entregados.	Unidad de Calidad, Oficina de Servicios Generales.	Trimestral.
<b>5. Evaluación y mejora continua</b>	Ajustar y fortalecer la gestión ambiental.	Informe ambiental anual, actualización de indicadores y planes de acción.	Comité Ambiental Institucional, Rectoría.	Anual.

**ARTÍCULO NOVENO. Responsables de Implementación.** La Rectoría, a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la Oficina de Servicios Generales, la Unidad de Calidad, la Dirección de Planeación Institucional, la Oficina de Comunicaciones y Bienestar Universitario, será responsable de implementar, socializar y hacer seguimiento a esta política.

El Comité Ambiental Institucional supervisará su cumplimiento y recomendará las acciones de mejora.

## ARTÍCULO DÉCIMO. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación.

- Indicadores de consumo energético y de generación de residuos.
- Auditorías internas de gestión ambiental y energética.
- Reportes semestrales al Comité Ambiental y al Consejo Directivo.
- Evaluación anual de cumplimiento de metas de sostenibilidad.

**ACUERDO No. 056 – Pág. 4**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



- Inclusión de resultados en el informe de gestión institucional.

**ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Vigencia y Actualización.** La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y deberá revisarse cada dos (2) años, o cuando existan cambios normativos, tecnológicos o ambientales que lo requieran.

**ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Disposición Final.**

- **Difusión y socialización.** La Rectoría, junto con la Oficina de Comunicaciones y Bienestar Universitario, garantizará la difusión permanente de esta política mediante campañas educativas, señalización ambiental y actividades participativas.
- **Participación comunitaria.** Se fomentará la participación activa de estudiantes, docentes y personal administrativo en los programas ambientales institucionales.
- **Articulación institucional.** Esta política se articula con las de Responsabilidad Social Universitaria, Compras y Contratación Responsable, Seguridad y Salud en el Trabajo, y Ética y Transparencia.
- **Reconocimiento ambiental.** AUNAR promoverá el reconocimiento a las dependencias y personas que destaquen por sus buenas prácticas en eficiencia energética y manejo de residuos.

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO.** El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

**Comuníquese, Publíquese y cúmplase.**

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

*(Original firmado)*  
**CECILIA ISABEL ORDÓÑEZ**  
Presidente

*(Original firmado)*  
**MARIA ALEJANDRA ROSERO**  
Secretaria

***“El presente documento corresponde a una copia del original debidamente firmado, el cual reposa en los archivos de la Secretaria General de la Institución.”***

**ACUERDO No. 056 – Pág. 5**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA